



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°109-2024-A/MDS

Sama, 06 de noviembre de 2024.

VISTOS:

El INFORME N°323-2024-GPP-GMMDS, de fecha 26 de agosto de 2024, a proveído de Gerencia Municipal para la emisión de Acto Resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme el art. 194 de la Constitución Política, notificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el literal a) del inciso 13.1 del artículo 13 de la Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, autoriza, de manera excepcional, entre otras, las transferencias financieras, que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el programa de empleo temporal "LLAMKASUN PERÚ", a favor de los gobiernos locales, estableciendo en el inciso 13.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas que realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante Resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que dicha resolución se publica en el Diario Oficial el Peruano.

Que, mediante Resolución Directoral N°000216-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba el "listado de actividades de intervención inmediata elegibles (AII-80), en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en el marco de la Ley N°32103 – Grupo N°02, del cual forman parte, trescientos cuarenta y nueve (349) actividades de intervención inmediata, cuyo aporte total del programa asciende a S/. 51,539,192.00 (cincuenta y un millón quinientos treinta y nueve mil ciento noventa y dos 00/100 soles), que podrían generar un estimado de 18,090 (dieciocho mil noventa) empleos temporales.

Que, a través de la Resolución Ministerial N°169-2024-TR, de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito trescientos cuarenta y siete (347) convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata elegibles (AII-80), en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ", en el marco de la Ley N°32103 – GRUPO N°02, por el importe de S/. 51,539,192.00 (cincuenta y un millón quinientos treinta y nueve mil ciento noventa y dos 00/100 soles).

Que, en base al OFICIO N°000614-2024-MTPE/3/24.1.31, el Jefe de Llamkasun Perú de la Unidad Zonal Tacna, remite la incorporación presupuestal convocatoria AII-80 Convenio N°027-0004-AII-80 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA BERMA CENTRAL DE LA AV. LOS HEORES DEL PACÍFICO EN EL CENTRO POBLADO DE SAMA LAS YARAS, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", ello con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes.

Que, mediante el INFORME N°419-2024-GPP-GMMDS, de fecha 06 de noviembre de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la incorporación presupuestal convocatoria AII-80 Convenio N°027-0004-AII-80 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA BERMA CENTRAL DE LA AV. LOS HEORES DEL PACÍFICO EN EL CENTRO POBLADO DE SAMA LAS YARAS, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", indicando que se ha procedido con la "transferencia financiera a organismos ejecutores", de acuerdo a la actividad N°12 mediante la Transferencia en SIAF operaciones en línea N°2298-2024 (27-0004-AII-80), asimismo, señala que se procedió a la incorporación presupuestal del programa "Llamkasun Perú" con la nota de modificación presupuestal N°762.

Por lo que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N°005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°109-2024-A/MDS

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL CONVOCATORIA AII-80 CONVENIO N°027-0004-AII-80 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA BERMA CENTRAL DE LA AV. LOS HEORES DEL PACÍFICO EN EL CENTRO POBLADO DE SAMA LAS YARAS, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", en el marco de la Resolución Ministerial N°169-2024-TR, que aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor del pliego 301786 Municipalidad Distrital de Sama, por el importe de **S/. 112,097.00 (ciento doce mil noventa y siete con 00/100 soles)**, y en conformidad al INFORME N°419-2024-GPP-GM/MDS, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, ello de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N°01 PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	112,097.00
	1.4.1.3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL	112,097.00
	TOTAL	112,097.00

NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°762

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.	
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO.	
ACTIVIDAD	5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.	
FUNCIÓN	07 TRABAJO	
DIV. FUNCIONAL	020 TRABAJO	
GRUPO FUNCIONAL	042 PROMOCIÓN LABORAL	
SECUENCIA FUNCIONAL	152 TIPOLOGÍA 16 – ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 2700000646 – TACNA – TACNA – SAMA.	
FTE. FTO	04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.	
RUBRO	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.	
CLASIF. DE GASTO	2.3. 11. 11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/1,729.00
	2.3. 15. 12 PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIAL DE OFICINA	S/ 427.00
	2.3. 15.99 99 OTROS	S/ 24,894.00
	2.3. 18. 21 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	S/ 763.00
	2.3. 199. 11 HERRAMIENTAS	S/ 7,531.00
	2.3. 199. 199 OTROS BIENES	S/ 10,769.00
	2.3. 25. 199 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	S/ 5,384.00
	2.3. 26. 34 OTROS SEGUROS PERSONALES	S/ 2,101.00
	2.3. 27. 14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	S/ 13,630.00
	2.3. 2 10. 11 PROPINAS A VOLUNTARIOS	S/ 44,869.00
MONTO	S/. 112,097.00 SOLES.	

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a las unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
ALCALDE
RICHARD VINTOS CALIZAYA PIMENTEL

c.c. Arch.
ALCALDIA
GM
GAL
GPP